



Dictamen 3 / 2023

Proyecto de “Decreto Foral por el que se regulan los aspectos básicos de los programas de aprendizaje en lenguas extranjeras en los centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Foral de Navarra”.

Aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Navarra del día 22 de febrero de 2023

D. Manuel Martín Iglesias

Presidente/Lehendakaria

D. Antonio Iriarte Moncayola

Secretario / Idazkaria

D. Santiago Álvarez Folgueras

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federazioen ordezkaria HERRIKOA

D^a. Teresa María Arriaga Iraburu

Representante de Directores y Directoras de centros docentes privados concertados / Ikastetxe pribatu itunduetako zuzendarien ordezkaria

D. Pablo Arriazu Amat

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D. Antonio Bellido Pérez

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D. Germán Chocarro Garbayo

Representantes de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federazioen ordezkaria BRITILA

D^a. Marta Díez Napal

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Guraso-elkarteen Federazioen Ordezkaria SORTZEN

D. Ignacio M^a Iraizoz Zubeldía

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra / Nafarroako ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria / ANEG-FERE

D^a. Pilar López Valderrama

Representante del profesorado de centros privados / Ikastetxe pribatuetako irakasleen ordezkaria FSIE-SEPNA

D. Pedro Rascón Macías

Personalidad de reconocido prestigio / Aitortutako ospea duen pertsonalitatea

D^a. Sonia Rivas Borrell

Representante de las Universidades / Unibertsitateen ordezkaria. Universidad de Navarra/Nafarroako Unibertsitatea

D. Mikel Rodríguez Aguirreche

Representante de las asociaciones Empresariales / Enpresari elkarteen ordezkaria.

Dictamen 3/2023

El Pleno del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2023, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha emitido con 12 votos a favor, 3 en contra y 0 abstenciones el siguiente Dictamen sobre el Proyecto de "Decreto Foral por el que se regulan los aspectos básicos de los programas de aprendizaje en lenguas extranjeras en los centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Foral de Navarra".

D^a Arantxa Ruiz Vidorreta

Representante del profesorado de centros públicos / Ikastetxe publikoetako irakasleen ordezkaria STEE-EILAS.

D.^a M^a Jesús Salanueva Uriarte

Representante del profesorado de centros privados / Ikastetxe pribatuetako ikasleen ordezkaria FETE-UGT.

D. Gil Sevillano González

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria.

1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS

Los decretos forales 61/2022 de 1 de junio, 67/2022 de junio y 71/2022 de 29 de junio, establecen los currículos de las enseñanzas de las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, respectivamente, y contemplan la posibilidad de que una parte de las áreas del currículo se impartan en lenguas extranjeras sin que ello suponga modificación de los aspectos básicos del currículo. Recogen también un enfoque plurilingüe para el aprendizaje de lenguas para desarrollar y enriquecer el repertorio lingüístico del alumnado y su curiosidad y sensibilización cultural.

Los programas de aprendizaje en lenguas extranjeras en los centros de la Comunidad Foral de Navarra están regulados actualmente por la Orden Foral 147/2016, de diciembre, en la etapa de Educación Infantil y Primaria, la Resolución 8/2019, de 24 de enero en los centros públicos de Educación Secundaria y la Resolución 9/2019, de 24 de enero, en los centros concertados de Educación Secundaria. El presente proyecto de decreto foral trata de ofrecer un único marco normativo que regule los programas de aprendizaje en lenguas extranjeras en las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria en los centros de la Comunidad Foral de Navarra.

A la hora de la redacción de dicho decreto foral se han tenido en cuenta, entre otras las siguientes normas:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección contra la violencia de género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres.
- Decreto Foral 103/2016, de 16 de noviembre, por el que se establecen las prestaciones en materia de salud sexual y reproductiva.
- Ley Foral 8/2017, de 19 de junio para la igualdad social de las personas LGTBI+.

- Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres.
- Decreto Foral 72/2021, de 18 de agosto, por el que se regula la coeducación en los centros públicos y privados concertados del sistema educativo.

2.-JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

Los programas de aprendizaje en lenguas extranjeras en los centros de la Comunidad Foral de Navarra están regulados actualmente por la Orden Foral 147/2016, de diciembre, en la etapa de Educación Infantil y Primaria, la Resolución 8/2019, de 24 de enero en los centros públicos de Educación Secundaria y la Resolución 9/2019, de 24 de enero, en los centros concertados de Educación Secundaria.

Se hace necesaria la promulgación de un decreto foral que ofrezca un único marco normativo que regule los aspectos básicos de los programas de aprendizaje en lenguas extranjeras en los centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra.

3 - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL

El Proyecto de Decreto Foral propuesto, sometido al criterio del Consejo Escolar, consta de una Exposición de motivos, 18 artículos, 5 capítulos, 4 disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y 2 disposiciones finales.

En la Exposición de motivos se citan, de una parte, los antecedentes normativos y de otra, se describe el contenido de la norma.

El contenido de los capítulos y disposiciones es el siguiente:

Capítulo I. Disposiciones de carácter general.

Capítulo II. Organización de las enseñanzas.

Capítulo III. Alumnado.

Capítulo IV. Profesorado.

Capítulo V. Organización de los centros.

Disposiciones Adicionales

Disposición adicional primera. Medias complementarias.

Disposición adicional segunda. Convenio Ministerio de Educación y Formación Profesional, British Council y Departamento de Educación de la Comunidad Foral de Navarra.

Disposición adicional tercera. Evaluación de las medidas de atención a la diversidad.

Disposición adicional cuarta. Centros docentes privados concertado del sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra.

Disposición derogatoria

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Disposiciones finales

Disposición final primera. Desarrollo reglamentario.

Disposición final segunda: Entrada en vigor.

4.- OTRAS CUESTIONES SOBRE EL TEXTO DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL

El texto de la norma va acompañado de las correspondientes memorias: normativa, económica, justificativa, organizativa, informe sobre cargas administrativas, informe de impacto por razón de género, informe de impacto sobre accesibilidad y discapacidad, informe de impacto por razón de orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género e informe de impacto climático.

5. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

El Consejo Escolar de Navarra considera pertinente la propuesta de "Decreto Foral por el que se regulan los aspectos básicos de los programas de aprendizaje en lenguas extranjeras en los centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Foral de Navarra" y, consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.

Pamplona, 22 de febrero de 2023

El Presidente

Manuel Martín Iglesias

El Secretario

Antonio Iriarte Moncayola



EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA